



AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EXENTO DE PAGO.

DECRETO ALCALDICIO N° 5630 /

CALBUCO, 10 JUL 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.
- 4) El Artículo N° 11.1 de la Ordenanza local N° 10.438 de fecha 30-12-2005, sobre Derechos Municipales.

DECRETO:

AUTORIZASE a don **ANTONIO WALDEMAR ALMONACID MANSILLA, RUT N°** , presidente del "**CLUB DEPORTIVO JUVENTUD SAN RAMON**" pueda realizar un beneficio consistente en: **BENEFICIO SOLIDARIO, EL DÍA SÁBADO 27 DE JULIO DE 2024**, en el local: **SEDE DEL CLUB DEPORTIVO DE JUVENTUD**, ubicado en: **SECTOR SAN RAMON, ISLA PULUQUI, COMUNA DE CALBUCO**. Dicho beneficio tiene como finalidad recaudar fondos que ira en ayuda a una socia del club que encuentra grave de salud y así para poder solventar gastos médicos.

El mencionado beneficio es con ventas de alimentos y bebidas artesanales, funcionará **desde las 20:00 horas del día SÁBADO 27 DE JULIO DE 2024 hasta las 02:00 horas del día DOMINGO 28 DE JULIO DE 2024**.

1) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2006 y de la seguridad en el interior del recinto.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL



ANOTASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP.
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.
- 4) Secretaría.
- 5) Dirección de Control.
- 6) Transparencia.